

Visto:

Decreto N° 10/90

La necesidad de incrementar el Fondo F.  
y considerando:

Que el Municipio realiza la  
prestación de diversos servicios de fundamen-  
tal importancia para la localidad.

Que el Municipio tiene en

propiedad una ambulancia.

Que es necesario disponer de fondos para los pagos menores y los emergencias en la prestación de los servicios a cargo del Municipio.

Por tanto:

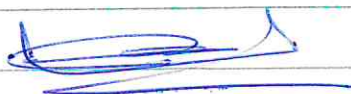
El presidente de la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Haretamps.

Secreta

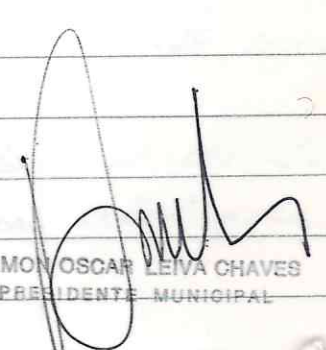
Art 10 = Disponerse de un aumento en el Fondo Fijo a cargo del Tesoro Municipal de \$ 300.000 para pagos en días no laborales y fuera de horario de oficinas, y para la efectivización de los pagos menores de hasta \$ 100.000 =

Art 20 = El gasto que demande esta disposición se imputará a Finalidad 1, Función 90, Sección 01, Sectores 01, Partida Principal 02, Partida Subsidiaria 21 -

Art 30 = Regístrese, publíquese y ordénese -  
Haretamps, 09 de Febrero de 1990



OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON OSCAR LEIVA CHAVES  
PRESIDENTE MUNICIPAL